

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados sancionan con fuerza de  
Ley:

**Artículo 1º.-** Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación, los bienes intangibles, incluidas marcas y patentes ALCOYANA, pertenecientes a la empresa Productos Textiles S.A.

**Artículo 2º.-** Los bienes intangibles mencionados en el Artículo 1º deben ser destinados al funcionamiento de la "Cooperativa de Trabajo ALCOYANA Limitada", con domicilio en la ciudad de Munro, del Partido Vicente López, Registro Provincial N° 10.386, otorgada por el Instituto Provincial de Acción Cooperativa (Ex IPAC), con cargo de ser los mismos destinados a la consecución de sus fines cooperativos. A saber: asumir por su propia cuenta, valiéndose del trabajo personal de sus asociados, las actividades inherentes a la fabricación y distribución de sabanas, acolchados, fundas, cubrecamas, frazadas, edredones, toallas, cortinas, manteles, servilletas, colchas para el hogar, telas para tapicería, telas para moda, telas para zapatillas.

**Artículo 3º.-** La determinación del precio de los bienes sujetos a expropiación se hará de acuerdo a lo establecido en los organismos estatales.

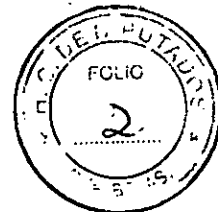
**Artículo 4º.-** La Ciudad Autónoma de Buenos Aires cede en comodato a la "Cooperativa de Trabajo ALCOYANA Limitada" los bienes a expropiar con la condición que la entidad continúe con la explotación comercial que desarrollaba la mencionada empresa.

**Artículo 5º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley deben ser imputados a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto general de gastos y cálculos de los recursos de la Ciudad de Buenos Aires del ejercicio 2008.

**Artículo 6º.-** El Poder Ejecutivo, a los treinta (30) días de promulgada la presente ley, iniciará el proceso expropiatorio.

**Artículo 7º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo

LUIS FERNANDO NAVARRO  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria  
H. Cámara de Diputados Prov. Bc. As



## FUNDAMENTOS

Considerando que nos encontramos en la más grave crisis socioeconómica de la historia de Argentina, que trastoca los más elementales derechos como los de trabajador y ejercer toda industria lícita, el Partido de Vicente López, traducido en un alto índice de desocupación, que afecta particularmente a los sectores de trabajo y la producción, refleja en la situación de los ex - trabajadores de la empresa PRODUCTOS TEXTILES S.A., un ejemplo de dicha circunstancia.

Que, el trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales, materiales del individuo y de la comunidad, la causa de todas las conquistas de la civilización y el fundamento de la prosperidad general.

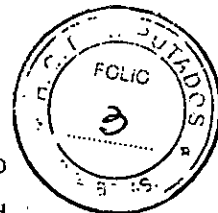
Que, el derecho de trabajar debe ser protegido por la sociedad, considerándolo, con la dignidad que merece y proveyendo ocupación a quien la necesite.

Que, es objetivo de las autoridades garantizar la fuente de trabajo para todas las familias que brindaron su fuerza laboral, desde hace tanto tiempo, en plantas fabriles del distrito que se encuentran sin actividad productiva.

Que, los trabajadores se han organizado para afrontar la desocupación a través de la formación de la "Cooperativa de Trabajo ALCOYANA Limitada", con el reconocimiento del Instituto Provincial de Acción Cooperativa (IPAC) y del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social; para funcionar normalmente como persona jurídica, sobre la base de lo establecido por la Ley Nacional de Cooperativas 20.337.

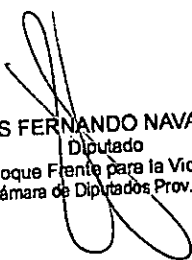
Que, un amplio espectro de nuestra sociedad se solidarizó con el esfuerzo de los trabajadores ya que; partidos políticos, la Municipalidad de Vicente López; a través de sus áreas respectivas, numerosas asociaciones cooperativas y no gubernamentales, entre otras, han colaborado para la apertura de esta fuente de trabajo.

La Empresa PRODUCTOS TEXTILES S.A. se dedicaba a la fabricación y distribución de sabanas, acolchados, fundas, cubrecamas, frazadas, edredones, toallas, cortinas, manteles, servilletas, colchas para el hogar, telas para tapicería, telas para moda, telas para zapatillas, pudiendo comercializarlos y exportar. El día 5 de mayo del 2010 es decretada la quiebra de la empresa, que tramita por ante el Juzgado Nacional de 1º



Instancia en lo Comercial N° 6 Secretaría N° 11. La Cooperativa de Trabajo ALCOYANA Limitada" continúa con dicha actividad y para ello plantea la necesidad de expropiación de la citada marca.

Por todo lo expuesto es que solicito a los Diputados acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de ley.

  
LUIS FERNANDO NAVARRO  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria  
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.